Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025334010054732 Id: 2434897
Folios: 1 Fecha: 2025-12-23 16:32:24
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

MEMORANDO

Señor
CRISTIAN FERNEY PEREZ PATIÑO
Cuentas por Pagar
Grupo Administrativo y Financiero
UAE AERONAUTICA CIVIL - Regional Occidente
Palmira - Valle

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN PARA PAGO NOVENA CUOTA

De manera atenta y respetuosa me permito presentar la documentación para pago de la CUOTA FINAL del contrato de prestación de servicios profesionales No. 25000777-02 -H3 de 2025, por favor crear la cuenta por pagar y la obligación presupuestal.

Muchas gracias.

Atentamente,

Victoria E Murillo P.

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO

Directora Aeronáutico Regional Occidente

Elaboro.Zuleima Gaviria
Contratista

596 291

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhhincapi	HECTOR FABIO HINCAPIE RUBIANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	3/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26525 de fecha 2025-11-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	112525	Fecha Registro:	2025-12-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	93 000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	93 000 000,00	Saldo x Obligar:	93.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901080546	Razón Social:	CONSTRUCTORA STARK SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	320101997101	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000777 LOTE 2 H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-12-03

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF		60.000.000,00	0,00		
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000 000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		33.000.000,00	0,00		
					Total:	33.000.000,00	0.00	33.000.000,00	33.000 000,00

Objeto:	3400- ADICIÓN 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE LA VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE-LOTE 2

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	93.000.000,00	93.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

* Radicar soportes contratista

contrato 25000777 - LOTE 2 poda y tala arboreas

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD 16 / MM Diciembre / AAAA 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: CONSTRUCTORA STARK SAS
NIT/CC No.: 901.680.546 - 4

Información Contractual

Contrato No.: 25000777 – 02 – H3 – 2.025

Objeto del contrato: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Fecha de suscripción: 02 / jul / 2025 (DD/MM/AAAA) Fecha de terminación: 13 / dic / 2025 (DD/MM/AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 249.572.131,00	$ 93.000.000,00	$ 342.572.131,00	$ -

Información para pago

Concepto de Pago:
- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: SERVICIO

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura
Factura Electrónica	STK - 18	16/12/225

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? ☐

Valor Inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 320101997101
Nombre entidad bancaria: BANCOOMEVA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1: 48825	
Código rubro presupuestal a afectar	Valor Total (Incluido IVA)
C-2403-0600-34-52104E-2403086-02	$ 28.301.111,00
C-2403-0600-42-52104E-2403086-02	$ 18.899.580,00
C-2403-0600-44-52104E-2403086-02	$ 14.346.680,00
Total a pagar:	$ 61.547.371,00

No. Compromiso presupuestal / RP 2:	
Código rubro presupuestal a afectar	Valor total (Incluido IVA)
C-2403-0600-34-52104E-2403086-02	$ 60.000.000,00
C-2403-0600-42-52104E-2403086-03	$ 33.000.000,00
Total a pagar:	$ 93.000.000,00

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	Viviana E. Muñoz P.
Nombre:	JOHN PABLO VILLEGAS	Nombre:	
Cargo:	INFRAESTRUCTURA	Cargo:	
Dependencia:	P.S. INFRAESTRUCTURA	Dependencia:	

OBSERVACIONES

C. STARK SAS

FACTURA DE VENTA

Actividad Económica:

4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil (15.00/1000)

Razón Social:	CONSTRUCTORA STARK SAS
Identificación:	901680546-4
Teléfono:	3124293126
Dirección:	CARRERA 37 No. 31 - 18, Yopal, Casanare, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	STK-18
Fecha:	16/12/2025 10:17
Fecha Vto.:	30/12/2025
Forma de pago:	Crédito
Plazo:	14 días

Sr. (es):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL regional OCCIDENTE	**NIT:**	899999059-3
Dirección:	AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA, .	**Tel:**	4251000
Municipio:	Palmira, Valle Del Cauca, Colombia.		

Muni. Dest.: Palmira

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		COSTOS DIRECTOS ACTA FINAL CONTRATO 25000777 - 02 - H3 – 2.025 con Objeto 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.OCCIDENTE AEROPUERTOS IPIALES, TUMACO Y ARMENIA		1.00	Und	19%	129,871,740.14	0.00	129,871,740.14

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	129,871,740.14
Descuento:	0.00
Total Bruto:	129,871,740.14
IVA 19%:	24,675,630.63

Observaciones: #$24-12-00-500;2500077702H32025;john.villegas@aerocivil.gov.co#$

Valor a Pagar: 154,547,370.77

Resolución de factura por computador: 18764099052263 del 2025-09-23 al 2026-09-23. Rango: STK-12 al STK-1000.

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000777 – 02 - H3 de la vigencia 2.025
Nombre del Contratista:	CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4
Periodo informe:	Periodo comprendido desde día 5 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2.025
Nombre de Supervisor:	JOHN PABLO VILLEGAS
Nombre del Interventor:	(No aplica)
Área perteneciente:	INFRAESTRUCTURA

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

2. **ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

2.1. **ACTIVIDADES EJECUTADAS:** La firma contratista realizo las siguientes actividades:
53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	223	$ 83.625.000,00	223	$ 83.625.000,00	70%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	11	$ 6.160.000,00	11	$ 6.160.000,00	92%
	COSTO DIRECTO			$ 89.785.000,00		$ 89.785.000,00	
	IVA 19%			$ 17.059.150,00		$ 17.059.150,00	
	COSTO TOTAL			$ 106.844.150,00		$ 106.844.150,00	76%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	90	$ 36.000.000,00	90	$ 36.000.000,00	91,84%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	48	$ 19.680.000,00	48	$ 19.680.000,00	82,76%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.820.000,00	23	$ 7.820.000,00	79,31%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	6,46	$ 4.719.000,00	6	$ 4.719.000,00	71,83%
	COSTO DIRECTO			$ 68.219.000,00		$ 68.219.000,00	
	IVA 19%			$ 12.961.610,00		$ 12.961.610,00	
	COSTO TOTAL			$ 81.180.610,00		$ 81.180.610,00	85,91%

PERÍODO: periodo comprendido desde día 5 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2.025

OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** se anexa registro fotográfico
Las Previstas en la licitación pública de menor cuantía **25000777 – 02 – H3 – 2.025,** Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto mismo.	La firma contratista CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4, realizo la ejecución de las actividades pactadas el cuadro de cantidades formato No.7, sin evadir o eludir todas las obligaciones plasmadas en el contrato.	

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. **cuantía 25000777 – 02 – H3 de la vigencia 2.025**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ITEMS CONTRACT	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	186	$ 69.900.000,00	424	$ 159.000.000,00	
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	7,283	$ 4.302.614,0	16,991	$ 9.514.960,00	
	COSTO DIRECTO			$ 74.202.614		$ 168.678.614	
	IVA 19%			$ 14.098.497		$ 32.048.937	
	COSTO TOTAL			$ 88.301.111		$ 200.727.551	100%

	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	45	$ 18.000.000,00	123	$ 49.200.000,00	
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	35	$ 14.350.000,00	81	$ 33.210.000,00	
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.820.000,00	46	$ 15.640.000,00	
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	4,72	$ 3.443.092,44	12,454	$ 9.091.092,44	
	COSTO DIRECTO			$ 43.613.092,44		$ 107.141.092	
	IVA 19%			$ 8.286.487,56		$ 20.356.808	
	COSTO TOTAL			$ 51.899.580,00		$ 127.497.900	100,00%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	14	$ 5.460.000,00	14	$ 5.460.000,00	
2	CORTE Y RETIRO DE CERCAS VIVAS AL REDDOR DEL AEROPUERTO EL EDEN	GBL	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	
3	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	2,50	$ 1.596.033,00	3	$ 1.596.033,00	
	COSTOS DIRECTOS			$ 12.056.033		$ 12.056.033	
	IVA 19%			$ 2.290.646		$ 2.290.646	
	COSTO TOTAL			$ 14.346.680		$ 14.346.680	100,00%
	COSTOS DIRECTOS			$ 129.871.740		$ 287.875.740	
	IVA 19%			$ 24.675.631		$ 54.696.391	
	COSTO TOTAL			$ 154.547.371		$ 342.572.131	100,00%

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS: No aplica

- Se hizo ejecución final del proceso 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, sabiendo que es una de las tantas obligaciones y responsabilidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en cada uno de sus aeropuertos, siendo este uno de los puntos fundamentales para garantizar una buena seguridad aeroportuaria

- 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, se ejecutó de acuerdo con los valores contratados y pactados en el Contrato original y adicional en la ejecución del contrato.

- En el periodo de ejecución de la poda y/o tala del aeropuerto San Luis de Ipiales, La Florida de Tumaco y el Edén de armenia, durante el periodo comprendidos desde día 5 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2.025, se ejecutó el 100% del presupuesto de la prestación de servicios 25000777 – 02 -H3-2.025.

- Que la Supervisaría recibió la ejecución parcial de la prestación de servicio No. 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Supervisor.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La firma contratista CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 – 4, ejecuto todas y cada una de sus obligaciones como están pactadas en el contrato.

3. **OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.** N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

(El supervisor del contrato de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de los estudios previos de este contrato, dará respuesta a las siguientes preguntas)

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	
5	¿Fue oportuna la mitigación?	
OBSERVACIONES: hasta la fecha no se materializado ningún riesgo		

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará **No Aplica**)

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

3.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

3.2 CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
4 de septiembre de 2.024	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

el avance presupuestal 100.00% en este periodo ejecutado

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Se hizo entrega del 100.00%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOMBRE SUPERVISOR: JOHN PABLO VILLEGAS
SUPERVISOR.

Elaboro: Supervisor del Contrato.

Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

REGISTRO FOTOGRAFICO

INFORME DE TALA DE ARBOLES
AEROPUERTO EL EDEN
La Tebaida, Quindío

1. Antecedentes.

En marzo 3 del año en curso se presentó la cotización para la tala de 23 árboles ubicados a manera de barrera viva en el área exterior del aeropuerto, paralelos a la cerca de cerramiento por el costado de la vía que del aeropuerto conduce hacia el club campestre. En agosto 18 se ajustó la oferta con base en la modificación de la liquidación de IVA aplicable solo al concepto de AIU.

En agosto 29 de 2025 se aceptó y autorizo la tala de los árboles y se canceló el anticipo por 50% del valor cotizado en suma de nueve millones quinientos mil pesos ($9.500.000), mediante transferencia desde el banco Davivienda según documento de transacción número 68197095 de fecha 29-08-25.

2. Estado Inicial.

Paralelos al cerco de cerramiento del aeropuerto por el costado de la vía que conduce del aeropuerto al club campestre (fotos 1 y 2). Se identificaron 23 árboles, identificados con números en el fuste desde el 9 hasta el 31 de acuerdo con la tabla 1.

3. Ejecución de la Tala.

De conformidad con el inventario y las condiciones en sitio de los árboles, se realizaron las labores de tala de conformidad con el riego estimado en cada uno.

Para el apeo de los árboles, se dirigió la caída usando cuñas en el corte y manilas para jalar el árbol o fuste hacia un sitio seguro sin hacer daños en la cerca contigua, redes de energía o personas y vehículos que transitan por el sitio (foto 3). Adicionalmente en algunos árboles fue necesario subirse para amarrar las ramas o tramos a cortar direccionada mente

Fotos 1 y 2. Estado inicial de los arboles.

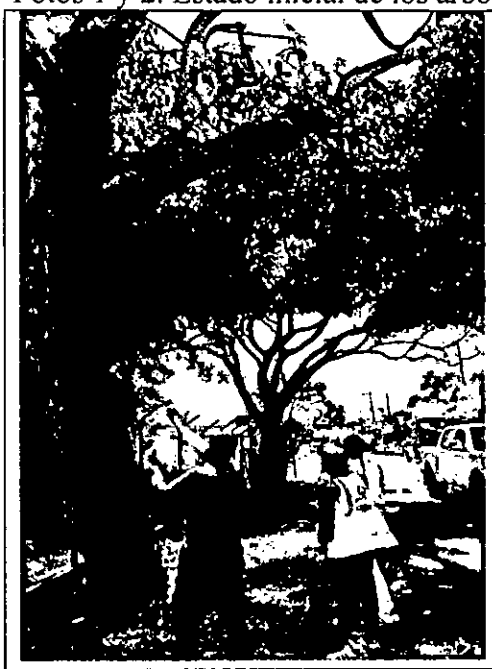


Foto 1. Estado inicial de arbolado



Foto 2. Estado inicial del arbolado

Tabla 1. Relación de árboles Talados. Aeropuerto El Edén, La Tebaida, Quindío.

Numero	Numero en Fuste	Nombre común	Observaciones
1	9	Guayacán	Abrazado por matapalo
2	10	Guayacán	Abrazado por matapalo
3	11	Carbonero	Árbol mediano
4	12	NN	Fuste – seco
5	13	Tabaquillo	Muy grande
6	14	NN	Fuste – seco
7	15	NN	Fuste – seco
8	16	NN	Fuste – seco
9	17	Laurel	Muy grande
10	18	Mango	Muy grande
11	19	NN	Fuste – seco
12	20	NN	Fuste – seco
13	21	Acacia	Mediano
14	22	Leucaena	Mediano
15	23	Leucaena	Mediano
16	24	Leucaena	Mediano

Continuación Tabla 1. Relación de árboles Talados. Aeropuerto El Edén, La Tebaida.

Numero	Numero en Fuste	Nombre común	Observaciones
17	25	Mango	Grande
18	26	NN	Mediano
19	27	Mango	Muy grande
20	28	NN	Fuste – seco
21	29	Acacia	Fuste – seco
22	30	Mango	Muy grande
23	31	Guayabo	Grande

y/o controladamente, también hubo un árbol con avispas que requirió la protección del operario que subió a cortarla. (foto 4)

Una vez apeado el árbol se procedió con el destroce en tramos pequeños que pudieran ser manejados y cargados por un hombre.



Foto 3. Corte direccionado de rama



Foto 4. Uso de equipo protección personal

Para el destroce de los fustes y ramas de los arboles apeados se usaron motosierras de tamaños diferentes que permitieran el correcto trabajo (foto 5). Posteriormente se apilaron los trozos para facilitar la recolección y traslado ulterior hasta el sitio para disposición final (foto 6). Esta disposición se hizo en varias destinos:

- Hubo personas que detenían sus vehículos y pedían que les regalaran trozos de tronco para poner materas o como butacos y los llevaban en sus vehículos.
- Otras personas se detuvieron en camionetas y solicitaron se les diera madera para leña en sus fincas,
- Un hombre en silla de ruedas pidió que se le regalaran unos trozos de madera para hacer artesanías, los que llevo en un motocarro.
- El grueso de las trozos de madera se llevaron a un chipiadero de madera para molerlos y convertirlos en astillas a usar en galpones (foto 7).
- Las ramas y hojarasca se deposito en un terreno pobre de materia orgánica para que se descomponga y adicione al suelo como materia orgánica (foto 8).



Foto 5. Destroce de arboles



Foto 6. Acopio de madera en trozos manejables

Cabe destacar que el equipo de trabajo conto en todo momento con los elementos básicos de protección personal y las afiliaciones al sistema de seguridad social del cual se presento

copia de las planillas de pago a la ingeniera Juliana, al igual que los certificados de trabajo en alturas.



Foto 7. Camión de Recolección de madera y hojarascas



Foto 8.acopio de ramas y hojas

Finalmente, con la tala de los arboles el cerco de cerramiento quedo totalmente despejado y los operarios de vigilancia tendrán mayor control y seguridad de observar el contorno sin interferencia de los árboles (fotos 9 y 10), también, se reduce el riego de accidentes por caída de un árbol o ramas cuando se presentan drásticas condiciones meteorológicas.



Foto 9. Estado final del área intervenida



Foto 10. Estado final del área intervenida

4. Conclusiones

- El trabajo se realizo sin mayores perturbaciones al flujo vehicular que accede a la Tebaida y al aeropuerto, no hubo quejas respecto a los pareas temporales realizados.

- No se presentaron situaciones de riesgo o peligro a los transeúntes del lugar ni para los operarios.
- Durante toda la operación de tala, acopio y evacuación de residuos, se usaron los EPPs reglamentarios y siempre se operó dentro del concepto de procedimientos precautorios.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	**25000777 – 02 – H3 – 2.025**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4
OBJETO	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD
VALOR ADICIONAL	NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000,00) IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO
VALOR FINAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOTREINTA Y UN PESOS M/CTE ($342.572.131,00) IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL, QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2025,
CDP	No. 5325 30 de abril de 2.025.
RP	No. 48825 20 de junio de 2.025
CDP ADICIONAL	26525 27 de noviembre de 2.025.
RP ADICIONAL	No. 112525 3 de diciembre de 2.025
FECHA LEGALIZACIÓN	20 de junio de 2.025
SUPERVISOR	**LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**

En el Municipio de Palmira, el día 10 de diciembre de 2.025, se reunieron con el fin de hacer entrega y recibo parcial de la ejecución del presente contrato: **SANDRA VIVIANA GONZALEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993 expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía 16.500.040 en cargado de realizar la supervisión del contrato de prestación de servicio 25000777 – 02 – H3, durante el periodo comprendido desde 5 de noviembre de 2.025 hasta el día 10 de diciembre de 2.025. y la Dra. **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 2 de julio de 2.025

SUSPENSIONES: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado suspensiones al contrato.
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No se han realizado levantamientos de suspensiones a la fecha

PRÓRROGAS: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado prorrogas al contrato.
ADICIONES EN VALOR: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado adición presupuestal al contrato.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CIONES CONTRAC	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	186	$ 69.900.000,00	424	$ 159.000.000,00	
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	7,283	$ 4.302.614,0	16,991	$ 9.514.960,00	
	COSTO DIRECTO			$ 74.202.614		$ 168.678.614	
	IVA 19%			$ 14.098.497		$ 32.048.937	
	COSTO TOTAL			$ 88.301.111		$ 200.727.551	100%

	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	45	$ 18.000.000,00	123	$ 49.200.000,00	
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	35	$ 14.350.000,00	81	$ 33.210.000,00	
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.820.000,00	46	$ 15.640.000,00	
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	4,72	$ 3.443.092,44	12,454	$ 9.091.092,44	
	COSTO DIRECTO			$ 43.613.092,44		$ 107.141.092	
	IVA 19%			$ 8.286.487,56		$ 20.356.808	
	COSTO TOTAL			$ 51.899.580,00		$ 127.497.900	100,00%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	14	$ 5.460.000,00	14	$ 5.460.000,00	
2	CORTE Y RETIRO DE CERCAS VIVAS AL REDDOR DEL AEROPUERTO EL EDEN	GBL	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	
3	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	2,50	$ 1.596.033,00	3	$ 1.596.033,00	
	COSTOS DIRECTOS			$ 12.056.033		$ 12.056.033	
	IVA 19%			$ 2.290.646		$ 2.290.646	
	COSTO TOTAL			$ 14.346.680		$ 14.346.680	100,00%
	COSTOS DIRECTOS			$ 129.871.740		$ 287.875.740	
	IVA 19%			$ 24.675.631		$ 54.696.391	
	COSTO TOTAL			$ 154.547.371		$ 342.572.131	100,00%

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000,00) IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOTREINTA Y UN PESOS M/CTE ($342.572.131,00) IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO

FORMA DE PAGO: La forma de pago pactada en mediante Actas de Recibo Parcial y un Acta de recibo final de ejecución.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No se pactó anticipo para este contrato.

ACTAS DE RECIBO FINAL:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1.001	$188´024.760,00	$ 158´004.000,00	$30´020.760,00	
1.002	$154´547.371,00	$ 129´871.740,00	$24´675.631,00	
TOTALES	**$342´572.131,00**	**$ 287´875.740,00**	**$54´696.131,00**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA ES $154´547.371,00 Incluido IVA sobre el Costo Directo

EL VALOR PENDIENTE DE PAGO: $154´547.371,00 Incluido IVA sobre el Costo Directo

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 249.572.131,00		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 93.000.000,00		
VALOR REAJUSTE DEL CONTRATO			
VALOR EJECUTADO		$ 342.572.131,00	
VALOR NO EJECUTADO			
VALOR PAGADO			$ 188.024.760,00
VALOR EJECUTADO			
VALOR PENDIENTE DE PAG(			$ 154.547.371,00
TOTAL	$ 342.572.131,00	$ 342.572.131,00	$ 342.572.131,00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales a solicitud de la entidad si lo requiere. Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Recibo Parcial 01 por los que en ella intervinieron.

R.L. SANDRA VIVIANA GONZALEZ
CONSTRUCTORA STAR S.A.S.
Contratista

JOHN PABLO VILLEGAS
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Supervisor del Contrato.

Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.	VALOR INICIAL $ 249.572.131	CUADRO DE CANTIDADES ACTA DE RECIBO FINAL
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	AEROPUERTOS: IPIALES, TUMACO Y ARMENIA CONTRATO No.25000777 - 02 - H3 – 2.025	VALOR ADICIONAL $ 93.000.000	FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.025
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025, a partir de la suscripción del acta de inicio.	VALOR FINAL $ 342.572.131	CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
	PLAZO ADICIONAL: NO APLICA		SUPERVISOR: JOHN PABLO VILLEGAS
	PLAZO FINAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025		

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES					ACTAS DE MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES														
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	297	$ 375.000,00	$ 111.538.446	+	127,00	$ 47.625.000	424	$ 159.000.000,00	186	$ 69.900.000,00	424	$ 159.000.000,00	
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	12	$ 560.000,00	$ 6.720.000,00	+	4,99	$ 2.795.168	17	$ 9.678.614,00	7,283	$ 4.302.614,0	16.991	$ 9.514.960,00	
	COSTO DIRECTO				$ 118.258.446			$ 50.420.168		$ 168.678.614		$ 74.202.614		$ 168.678.614	
	IVA 19%				$ 22.469.105			$ 9.579.832		$ 32.048.937		$ 14.098.497		$ 32.048.937	
	COSTO TOTAL				$ 140.727.551			$ 60.000.000		$ 200.727.551		$ 88.301.111		$ 200.727.551	100%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO														
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	98	$ 400.000,00	$ 39.200.000,00	+	25	$ 10.000.000,00	123,00	$ 49.200.000,00	45	$ 18.000.000,00	123	$ 49.200.000,00	
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	58	$ 410.000,00	$ 23.780.000,00	+	23	$ 9.430.000,00	81,00	$ 33.210.000,00	35	$ 14.350.000,00	81	$ 33.210.000,00	
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	29	$ 340.000,00	$ 9.860.000,00	+	17	$ 5.780.000,00	46,00	$ 15.640.000,00	23	$ 7.820.000,00	46	$ 15.640.000,00	
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	9,00	$ 730.000,00	$ 6.570.000,00	+	3,454	$ 2.521.092,44	12,454	$ 9.091.092,44	4,72	$ 3.443.092,44	12,454	$ 9.091.092,44	
	COSTO DIRECTO				$ 79.410.000,00			27.731.092,44		$ 107.141.092,44		$ 43.613.092,44		$ 107.141.092	
	IVA 19%				$ 15.087.900,00			5.268.907,56		$ 20.356.807,56		$ 8.286.487,56		$ 20.356.808	
	COSTO TOTAL				$ 94.497.900,00			33.000.000,00		$ 127.497.900,00		$ 51.899.580,00		$ 127.497.900	100,00%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA														
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	14	$ 390.000,00	$ 5.460.000,00				14,00	$ 5.460.000,00	14	$ 5.460.000,00	14	$ 5.460.000,00	
2	CORTE Y RETIRO DE CERCAS VIVAS AL REDDOR DEL AEROPUERTO EL EDEN	GBL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00				1,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	
3	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	2,5	$ 650.000,00	$ 1.596.033,00				2,50	$ 1.596.033,00	2,50	$ 1.596.033,00	3	$ 1.596.033,00	
	COSTOS DIRECTOS				$ 12.056.033					$ 12.056.033		$ 12.056.033		$ 12.056.033	
	IVA 19%				$ 2.290.646					$ 2.290.646		$ 2.290.646		$ 2.290.646	
	COSTO TOTAL				$ 14.346.680					$ 14.346.680		$ 14.346.680		$ 14.346.680	100,00%
	COSTOS DIRECTOS				$ 209.724.480			$ 78.151.260,50		$ 287.875.740		$ 129.871.740		$ 287.875.740	
	IVA 19%				$ 39.847.651			$ 14.848 739,50		$ 54.696.391		$ 24.675.631		$ 54.696.391	
	COSTO TOTAL				$ 249.572.131			$ 93.000.000,00		$ 342.572.131		$ 154.547.371		$ 342.572.131	100,00%

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
Contratista
R.L: SANDRA VIVIANA GONZALEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
JOHN PABLO VILLEGAS
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbravo JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 20/06/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5325 de fecha 2025-04-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48825	Fecha Registro:	2025-06-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	
Valor Inicial:	249.572.131,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	249.572.131,00	Saldo x Obligar:	249.572.1

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901680546	Razón Social:	CONSTRUCTORA STARK SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	320101997101	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000777 02 H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLI
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF		140.727.551,00	0,00		
					Total:	140.727.551,00	0,00	140.727.551,00	140.727.5

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLI
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		94.497.900,00	0,00		
					Total:	94.497.900,00	0,00	94.497.900,00	94.497.9

3409 AEROPUERTO EL EDÉN, ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLI
						14.346.680,00	0,00		
					Total:	14.346.680,00	0,00	14.346.680,00	14.346.6

Objeto:	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	249.572.131,00	249.572.131,00	NINGUNO

Victoria E. Murillo P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbravo	JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5325	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	265.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	265.000.000,00	Saldo x Comprometer:	265.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

Firma Responsable

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LIQUIDACION IVA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	25000777 – 02 – H3	
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4	
SUPERVISOR DELEGADO UAEAC:	JOHN PABLO VILLEGAS	
COSTO TOTAL BRUTO (Costo Directo)		**$ 154.547.371**
Porcentaje estimado para el A.I.U	0%	
COSTO DIRECTO Costo Total Directo		**$ 129.871.740**
IVA 19% SOBRE COSTO DIRECTO		**$ 24.675.631**

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-
Contratista
R.L: SANDRA VIVIANA GONZALEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
JOHN PABLO VILLEGAS
Supervisor

Victoria E. Murillo P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURIILO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.	VALOR INICIAL: $ 249.572.131	CONTRATISTA : CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	AEROPUERTOS: IPIALES, TUMACO Y ARMENIA	VALOR ADICIONAL: $ 93.000.000	SUPERVISOR
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	CONTRATO No.25000777 - 02 - H3 – 2.025	VALOR FINAL : $ 342.572.131	JOHN PABLO VILLEGAS
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio.		
	PLAZO ADICIONAL: NO APLICA		
	PLAZO FINAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025		

ACTA DE RECIBO FINAL

El día el día 10 de diciembre de 2.025 en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon de palmira, se reunieron. SANDRA VIVIANA GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993 expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA, quién actúa como SUPERVISOR del contrato No.25000777 – 02 – H3; con el objeto de recibir las cantidades ejecutadas durante el período comprendido entre el dia 5 de noviembre de 2.025 hasta el dia 10 de diciembre de 2.025 determinando su valor de acuerdo a los valores estipulados en el contrato (formato7). Se relaciona en el cuadro anexo de cantidades, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		VALORES	
1. Valor Inicial Contrato		$ 249.572.131	
2.Valor Adicional		$ 93.000.000	
3, Valor total del Contrato (1+2)		$ 342.572.131	
4, Valor Pagado por Anticipo	0%	$ -	
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		$ 342.572.131	
6, Valor Presente Acta		$ 154.547.371	
7. Amortización en esta acta	0%	$ 0,00	
8. Otras retenciones (Acumuladas)		$ 0,00	
9,Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7)		$ 154.547.371	
10, Pagos Actas Anteriores		188.024.760,00	
11, Valor pagado a la Fecha		188.024.760,00	
12, Saldo por pagar del presente Contrato			$ $ 154.547.371
13, Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		100,00%	

OBSERVACIONES: El Contratista y el supervisor mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas por el Contratista y verificadas por la supervisoria por la U.A.E.A.C.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores practicas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los terminos de referencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad con la Resolucion 00589 del 12 de febrero de 2007 por la cual se reglamentan las funciones de Interventoria y Supervisoria para los contratos que celebra la U.A.E.A.C.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
Contratista
R.L: SANDRA VIVIANA GONZALEZ

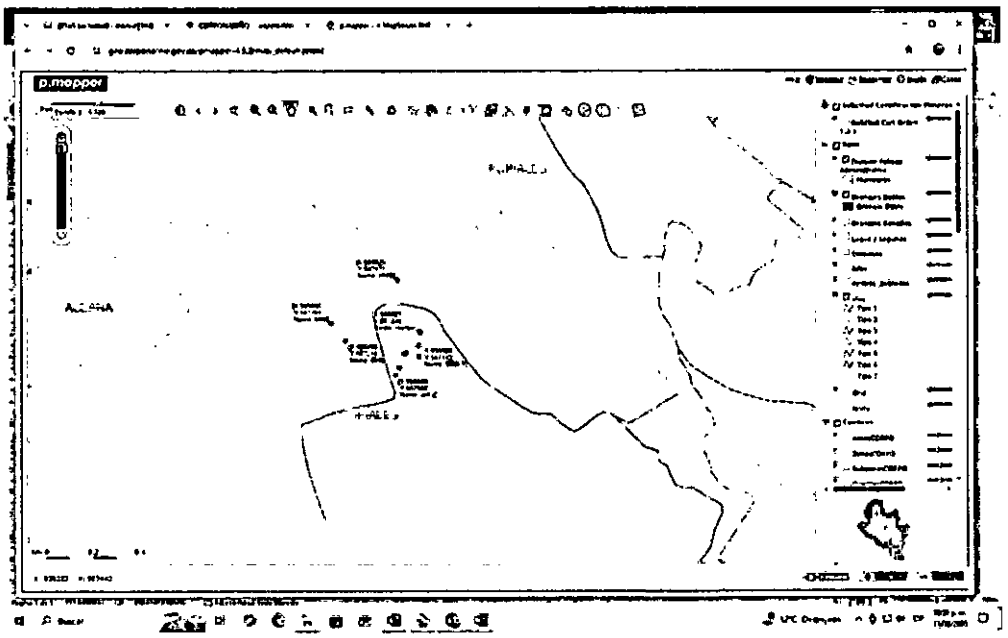
JOHN PABLO VILLEGAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

INVENTARIO DE ARBOLES A INTERVENIR EN LA ZONA 26 AEROPUERTO SAN LUIS IPIALES

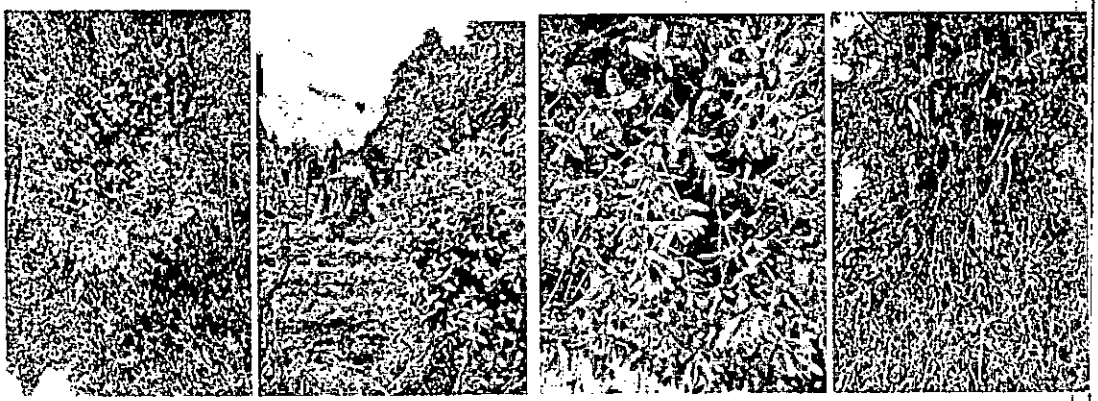
PROPIETARIO	ACTIVIDAD		COORDENADAS		ESPECIE				TOTAL	obs
	PODA	CORTE	X	Y	EUCALIPTO	PILLO	ACACIA	urapan		
Dolores Quiguantar		85	935958	587153	55		20	10	85	Rebrotes
		20	935958	587153		20			20	Rebrotes
Hdros de Miguel A Diaz	60	10	935929	587471		70			70	Rebrotes
Hermelinda Taimbu	240		935902	587195		240			240	Rebrotes
Heriberto Quiguantar		20	936027	587246	20				20	Rebrotes
Humberto Quiguantar		140	936003	587213	140				140	Rebrotes
Acueducto de Yapueta	50	40	936003	587213		50	40		90	Rebrotes
TOTAL	**350**	**315**			**215**	**380**	**60**	**10**	665	
	665				665					

Los rebrotes a intervenir son 665 UBICACIÓN SATELITAL



REGISTRO FOTOGRAFICO





DOLORES QUIGUANTAR



Humberto Quiguantar



Hermelinda Quiguantar



Herederos de Miguel angel Dias



Diogene Quiguantar





Acueducto Yapueta

Iriales 12 de diciembre de 2025

MANUEL MORENO DAVILA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	**25000777 H3- LOTE 2**							
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA STARK SAS Nit. No. 901680546-4**							
OBJETO	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE							
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD							
PLAZO INICIAL	Partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.							
CLASE DE GARANTÍA	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		57-44-101007342				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11	06	2025	28	04	2026	$ 49.914.426,20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11	06	2025	27	12	2028	$ 49.914.426,20	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		57-40-101003434				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
	11	06	2025	28	04	2026	$ 284.700.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000777 H3- (LOTE 2) DE 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dada en Palmira, el 12 de junio de 2025

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Elaboró: Zulelma Gaviria Prado- Abogado Contratista

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE

CC o NIT:	901680546
Teléfono de Contacto Celular:	3138182240
Nombre y Apellido:	CONSTRUCTORA STARK SAS
Correo Electrónico:	constructorastark@yahoo.com
IP:	191.156.229.124

FORMA DE PAGO

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	18/12/2025
Ticket ID:	6524
Transacción/CUS:	2020339571
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	IMPUESTO TIMBRE
Ciclo Transacción:	1
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Cód. de servicio:	1029
Total:	1278726
Total Iva:	0
No. Pago:	6524

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE

CC o NIT:	901680546
Teléfono de Contacto Celular:	3138182240
Nombre y Apellido:	CONSTRUCTORA STARK SAS
Correo Electrónico:	constructorastark@yahoo.com
IP:	191.156.229.124

FORMA DE PAGO

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	18/12/2025
Ticket ID:	6523
Transacción/CUS:	2020305895
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	IMPUESTO TIMBRE
Ciclo Transacción:	1
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Cód. de servicio:	1029
Total:	1439379
Total Iva:	0
No. Pago:	6523

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

SANDRA VIVIANA GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 51.931993 de Bogotá en mi condición de representante legal de CONSTRUTORA STARK SAS identificada con NIT 901.680.546-4,y EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ en calidad de Contador, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente facturación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Nombre del Contratista: **CONSTRUCTORA STARK SAS**
Representante legal: SANDRA VIVIANA GONZALEZ
C. C. No. 51.931993 DE BOGOTÁ
Correo electrónico: constructorastark@yahoo.com
Teléfono: 3124293126

EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. No 156247-T

La República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156243-T



EDGAR GILBERTO
RODRIGUEZ SALINAS
C.C. 7313014
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/027/2011
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166605

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.313.014
RODRIGUEZ SALINAS

APELLIDOS
EDGAR GILBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1974
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1993 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0706700-00207752 M-0007313014-20100108 0018654349A 1 7270103207

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ SALINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7313014 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 156247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2001876336	9496355310	E	2025/12/11	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$778,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$76,000						$19,000		
																				$76,000						$19,000		
																				$76,000						$19,000		
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	2	$94,900	4%	$3,800		
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$273,400						$189,400		
																				$45,600						$11,400		
																				$45,600						$11,400		
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		NUEVA E.P.S.	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800		
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	2	$94,900	4%	$3,800		
																				$227,800						$178,000		
																				$227,800						$178,000		
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000		
																				$349,400						$208,400		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$189,400						$68,400						$27,600				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$11,400						$11,400						$20,100				$0		$0		$0		$0	
	$11,400						$11,400						$20,100				$0		$0		$0		$0	
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
$0	$178,000		COLSUBSIDIO	30	$1,423,500	4%	$57,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$1,423,500	2%	$28,500	3%	$42,800	0%	$0	0%	$0	No
	$208,400						$87,400						$61,100				$28,500		$42,800		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2001876336	9496355310	E	2025/12/11	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$778,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$349,400	$400	$0	$349,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$258,200	$200	$0	$258,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$60,800	$100	$0	$60,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$30,400	$100	$0	$30,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$61,100	$100	$0	$61,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$61,100	$100	$0	$61,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$87,400	$100	$0	$87,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	9	$87,400	$100	$0	$87,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$208,400	$500	$0	$208,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	5	$19,000	$100	$0	$19,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$3,800	$100	$0	$3,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$7,600	$100	$0	$7,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$200	$0	$178,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$100	$0	$42,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$100	$0	$42,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$100	$0	$28,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$100	$0	$28,600
TOTAL				9	$777,600	$1,300	$0	$778,900

2025/12/12 09:39 a. m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2001876336	9496355310	E	2025/12/11	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$778,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | irl | Fecha Inicio irl | Fecha Fin irl | vlp | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UP |
| $76,000 | | | | | | $19,000 |
| $76,000 | | | | | | $19,000 |
| $76,000 | | | | | | $19,000 |
| | | | | | | $1,423,500 | No | Fijo | COLPENSIONES | 2 | $94,900 | 16% | SIN RIESGO | $15,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $15,200 | | CAPRESOCA | 2 | $94,900 | 4% | $3,800 | |
| | | | | | | $1,423,500 | No | Fijo | PORVENIR | 2 | $94,900 | 16% | SIN RIESGO | $15,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $15,200 | | CAPRESOCA | 2 | $94,900 | 4% | $3,800 | |
| | | | | | | $1,423,500 | No | Fijo | PROTECCIÓN | 2 | $94,900 | 16% | SIN RIESGO | $15,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $15,200 | | CAPRESOCA | 2 | $94,900 | 4% | $3,800 | |
| | | | | | | $1,423,500 | No | Fijo | PORVENIR | 2 | $94,900 | 16% | SIN RIESGO | $15,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $15,200 | | CAPRESOCA | 2 | $94,900 | 4% | $3,800 | |
| | | | | | | $1,423,500 | No | Fijo | COLPENSIONES | 2 | $94,900 | 16% | SIN RIESGO | $15,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $15,200 | | NUEVA EPS MOVILIDAD | 2 | $94,900 | 4% | $3,800 | |

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vlp	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$273,400						$189,400	
																				$45,600						$11,400	
																				$45,600						$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		NUEVA E.P.S.	2	$94,900	4%	$3,800	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		CAPRESOCA	2	$94,900	4%	$3,800	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCIÓN	2	$94,900	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	2	$94,900	4%	$3,800	
																				$227,800						$178,000	
																				$227,800						$178,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000	
																				$349,400						$208,400	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
	$19,000						$19,000						$33,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$159,400						$66,400						$27,600				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$11,400						$11,400						$20,100				$0		$0		$0		$0	
	$11,400						$11,400						$20,100				$0		$0		$0		$0	
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	2	$94,900	4%	$3,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$94,900	6.96%	5	$6,700	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
$0	$178,000		COLSUBSIDIO	30	$1,423,500	4%	$57,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$1,423,500	2%	$28,500	3%	$42,800	0%	$0	0%	$0	No
	$208,400						$87,400						$61,100				$28,500		$42,800		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2001876336	9496355310	E	2025/12/11	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$778,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$349,400	$400	$0	$349,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$258,200	$200	$0	$258,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$60,800	$100	$0	$60,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$30,400	$100	$0	$30,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$61,100	$100	$0	$61,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$61,100	$100	$0	$61,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$87,400	$100	$0	$87,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	9	$87,400	$100	$0	$87,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$208,400	$500	$0	$208,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	5	$19,000	$100	$0	$19,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$3,800	$100	$0	$3,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$7,600	$100	$0	$7,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$200	$0	$178,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$100	$0	$42,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$100	$0	$42,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$100	$0	$28,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$100	$0	$28,600
TOTAL				**9**	**$777,600**	**$1,300**	**$0**	**$778,900**

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO	Salud Ocupacional
Principio de Procedencia: 1401.528	Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	

IMPLEMENTACION DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

Contrato No. 25000777 - 02 – H3 de 2.025

Objeto contractual:

53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Nombre del Supervisor: JOHN PABLO VILLEGAS

Verificación No. 02

Fecha: 10 de diciembre de 2.025

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional, certifico que la empresa contratista cumple con todos los requerimientos de seguridad y salud ocupacional.

Vo.Bo. **JOHN PABLO VILLEGAS**
Supervisor del contrato

Firma: Nicolás E. Montoya P.
Supervisor del contrato.

No 25000777 H3- Lote 2

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4

OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD

PLAZO: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Entre los suscritos, a saber, **VICTORIA EUGENIA MURILLO TORO** mayor de edad, vecina de Cali; identificada con la cédula de ciudadanía 38.566.824 expedida en Cali; obrando en su condición de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución 000158, del 31 de enero de 2024, posesionada según resolución No. 00064 de 01 de febrero de 2024, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución . 001363 de julio 11 de 2023 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra SANDRA VIVIANA GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993 expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "*...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 037 DE 12 DE MAYO DE 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de menor cuantía identificada con el No 25000777 H3, con el objeto de realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE"

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 058 del 10 de junio de 2025 adjudicó al proponente CONSTRUCTORA STARK SAS con Nit 901680546-4 la selección abreviada de menor cuantía No. 25000777 H3, (Lote 2) cuyo objeto es realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD** y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones

del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", Lote 2, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.,

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la mínima cuantía identificada con el número 25000777-

H3 DE 2025, la propuesta (lote 2) del 22 de mayo de 2025, la Resolución de adjudicación número del 059 de junio 10 de 2025 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 5325 del 30 de abril de 2025 por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 265.000.000). Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA El sitio de servicio, son los aeropuertos de Armenia, Tumaco e Ipiales, relacionados en el formato número 7. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del supervisor de contrato y con previa aprobación de la Dirección Regional.

LOTE	***AEROPUERTO***
2	*AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)* *AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO (NARIÑO)* *AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - (NARIÑO)*

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato por actas parciales a partir de la fecha del acta de iniciación así: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de menor cuantía 25000777 H3 Lote 2 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de menor cuantía 25000777 H3, la propuesta (lote 2) del 22 de mayo de 2025, la Resolución de adjudicación número del 059 de 10 de junio de 2025 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de 25000777 H3
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución

y liquidación del presente contrato.

20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la menor cuantía 25000777 H3.de 2025. (Lote 2)
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío y defectuoso o Incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y Declaración de Caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de los trabajos ejecutados entregados a satisfacción	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en Ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de Recibo a satisfacción del objeto del contrato	Con vigencia igual al término de Ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de acta del recibo final. Por cinco (05) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y LA U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos,

reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En la dirección: CALLE 31 # 37 13 SEGUNDO PISO - Brr santa marta de Yopal email: constructorastark@yahoo.com o y al teléfono 3124293126.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma, y se PUBLICA EN EL SECOP II,

Por LA AEROCIVIL,

Firmado en SECOP II

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA
REGIONAL OCCIDENTE

Por EL CONTRATISTA,

Firmado en SECOP II

SANDRA VIVIANA GONZALEZ
C.C. 51.931.993 de Bogotá D.C
CONSTRUCTORA STARK S.A.S
NIT. 901680546-4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101007344	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2025	10	06	2025	00:00	27	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTORA STARK SAS	NIT: 901.680.546-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 37 # 31-18	YOPAL, CASANARE	3124293126

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 25000777 H3 LOTE 1 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACION MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS Y LA RESPECTIA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTES .

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2025	28/04/2026	$49,667,343.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENNIZACIONES LABORALES	10/06/2025	27/12/2028	$49,667,343.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****440,338.00	$ *******8,000.00	$ ******85,184.00	$ **********533,522.00	$ *******99,334,686.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA.	164131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101007344

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003434	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2025	10	06	2025	00:00	28	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTORA STARK SAS	NIT: 901.680.546-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 37 # 31-18	YOPAL, CASANARE	3124293126

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MEDIANTE LA PRESENTE PLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 25000777 H3-LOTE 2 REFERENTE A REALIZAR CONTROL DE VEGETACION MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS Y LA RESPECTIA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTES .

ASEGURADOS / BENEFICIARIOS ADICIONALES: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/06/2025	28/04/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****627,900.00	$ ******20,000.00	$ *****123,101.00	$ **********771,001.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA.	164131	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003434

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

